

Gabinete de Inspección de la ULPGC

Memoria de actuaciones

12 de abril de 2021 a 31 de octubre de 2024

Sumario		Págs.
—	Presentación	2
1.	Recursos personales y materiales	3
1.1.	Recursos personales	3
1.2.	Recursos materiales e infraestructuras	3
1.3.	Agradecimientos	4
2.	Reforma del Reglamento del Gabinete de Inspección	6
3.	Planes anuales de actuación (visitas inspectoras)	7
4.	Expedientes tramitados (o en curso) y normativa aplicada	9
4.1.	Expedientes tramitados o en curso	9
4.2.	Casos de violencia, discriminación y acoso	13
4.3.	Otros	18
4.4.	Marco normativo	18
5.	Participación en Jornadas de las Unidades de Inspección de las Universidades españolas	20
—	Conclusiones	22

Carmelo Faleh Pérez
INSPECTOR

AVISO

Las tablas que contiene este documento pueden adolecer de errores involuntarios de calificación, cómputo y/o actualización a la fecha de su emisión.

t +34 928 454 454
451 536
459 809

Email: adm_gi@ulpgc.es

SITIO WEB

<http://www.ulpgc.es/rectorado/gabinetedeinspeccion>

Finca de La Palmita
Campus Universitario de Tafira
35017 Las Palmas de C. C.

— Presentación

Esta Memoria se presenta para dar cuenta al Rector de la Universidad y a los órganos que correspondan de las actuaciones realizadas por el Gabinete de Inspección de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desde la toma de posesión de sus responsables (12 de abril de 2021), hasta la fecha, con los siguientes fines: (a) dar cuenta de las actividades inspectoras al Rector de la Universidad y a los órganos que correspondan; (b) contribuir a la evaluación de Transparencia a la que se somete la ULPGC regularmente; y (c) actualizar la información relativa a la rendición de cuentas de la ULPGC. Sin perjuicio de ello, con la remisión de esta Memoria se da cumplimiento, para el ámbito temporal cubierto (12-4-2021 a 31-10-2024), a la función prevista en el art. 196.5 de los Estatutos de la ULPGC y en los arts. 5.f) y 6.b) del *Reglamento del Gabinete de Inspección de Servicios de la ULPGC y de su función Inspectoras*.

Conviene advertir que, en la fecha de inicio del periodo que abarca este informe (abril de 2021), en el sitio web del Gabinete de Inspección no aparecía apenas información ni datos actualizados que permitieran a la comunidad universitaria conocer las actividades inspectoras realizadas desde el (hasta entonces) denominado “Servicio de Inspección” universitaria”.

Esa anomalía, incomprensible visto lo ordenado por el anterior Reglamento del Servicio de Inspección¹, ha sido subsanada en esta etapa con la publicación regular de las Memorias anuales del Gabinete de Inspección en su sitio web, renovado además para incluir otra información relevante: los enlaces a los Planes anuales de actuación; una Selección normativa pertinente; Instrucciones para la presentación de escritos dirigidos al Gabinete; un enlace al buzón electrónico de denuncias; los Formularios-modelo para que las personas que aleguen ser víctimas de acoso, discriminación, violencia y acoso laboral puedan interponer denuncias; y datos actualizados de la ubicación, teléfonos y dirección electrónica del Gabinete y de las personas adscritas a este².

.....

¹ El art. 3.f) del antiguo Reglamento de constitución, funcionamiento y estructura del Servicio de Inspección de la ULPGC, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC el 25-06-2003 y modificado por el Consejo de Gobierno de 12-2-2009, establecía que el Servicio de Inspección, “como órgano disciplinar y de instrucción tendrá las siguientes funciones, que ejercerá a instancias del Rector: (...) f) Presentar al Rector, con carácter anual, una memoria en la que se recojan las actuaciones y funcionamiento de la Inspección, así como las sugerencias que eventualmente puedan realizarse para incrementar la eficacia en el cumplimiento de sus funciones. En cualquier momento podrá el Rector pedir a la Inspección la información que considere oportuna”. Véase BOULPGC Año II, nº 3, de 5 de marzo de 2009 ([acceso directo](#)).

² Véase <http://www.ulpgc.es/rectorado/gabinetedainspeccion>

1.- Recursos personales y materiales

1.1. Recursos personales

Por medio de dos resoluciones de 12 de abril de 2021, el Rector de la ULPGC en el uso de las facultadas conferidas por los artículos 81.c), 81.d) y 196.4) de los Estatutos de la ULPGC, nombró en el cargo de Directora de la Inspección de Servicios a la profesora D^a. María del Carmen Ontiveros Baquero y en el cargo de Inspector de Servicio del Servicio de Inspección al profesor Carmelo Faleh Pérez³.

Posteriormente, a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)⁴, con efectos del 12.04.2023 y como consecuencia de lo previsto en su art. 43.6⁵, la dirección del Gabinete quedó vacante desde el 04.10.2023 (una vez que la Prof^a. Carmen Pérez de Ontiveros, hasta entonces Directora del Gabinete de Inspección, cesó en tal condición y fue nombrada Responsable de Convivencia de la ULPGC). En consecuencia, desde esa fecha y en virtud de la Resolución del Gerente de la Universidad, núm. 1129/2023, de 5 de julio, se atribuyeron temporalmente a la Directora del Servicio Jurídico de la ULPGC las funciones de incoación de los expedientes disciplinarios que afectan a miembros de la comunidad universitaria. Posteriormente, la Resolución del Gerente de la Universidad núm. 2024-0368, de 27 de febrero, atribuyó temporalmente esas mismas funciones al Director del Servicio de Organización y Régimen Interno de la ULPGC.

A la fecha de presentación de esta Memoria, el Personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al Gabinete de Inspección lo integran el Sr. D. Bartolomé Suárez Jiménez y la Sra. D^a. María Nazaret Pérez Estévez⁶.

1.2. Recursos materiales e infraestructuras

Aproximadamente hasta la mitad del año 2021, el Gabinete de Inspección tenía su sede en el campus de San Cristóbal, en el Edificio La Granja, sito en la Avenida Marítima del Sur. Sin embargo, la lejanía de esa sede del campus de Tafira, la

³ BOULPGC, año XIV, nº 5, de 3 de mayo de 2021.

⁴ BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

⁵ Conforme a esta disposición, la dirección de la inspección de servicios debe ser atribuida a personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la universidad con los requisitos de titulación necesarios para el desempeño de las funciones que dicha inspección tiene encomendados.

⁶ Anteriormente, también formaron parte del PTGAS adscrito al Gabinete de Inspección D^a. María Belén Martel Manzano, D^a. Rita Cecilia Araya Henríquez, D^a. Ana María Nóbrega Rodríguez, D. Carlos Corral Arencibia; D^a. Kirti Kailash Sharma Sharma, D. José Antonio Alemán Rodríguez y D^a. Ithaisa María Estévez Perdomo.

conveniencia de converger con la Defensoría de la Comunidad Universitaria (DCU) y aproximar la ubicación del Gabinete al campus de Tafira por las dificultades inherentes a su antigua localización, aconsejaron trasladar dicha sede a la Finca *La Palmita*, donde radica actualmente. Ello fue posible gracias a la cesión de locales y la autorización del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus y las facilidades que prestó tanto la Gerencia de la Universidad como el antiguo Sr. Administrador del Edificio de Educación Física (D. José Luis Sánchez Calzas), materializándose el traslado a lo largo del mes de junio de 2021.

En la nueva sede de la Finca *La Palmita*, en la planta baja, el Gabinete cuenta con cuatro dependencias. Dos de ellas se dedican a actividades inspectoras. Un tercer espacio se usa como sede de la gestión administrativa del Gabinete, siendo actualmente utilizado por sus dos gestores administrativos. Y un cuarto espacio tiene carácter polivalente y se emplea para las reuniones de Comités Asesores pero se destina también para la celebración de comparecencias y toma de declaraciones cuando las circunstancias lo aconsejan. Lo utilizan también con frecuencia los miembros de la Unidad de Convivencia. Cada una de las personas del PTGAS cuenta con un ordenador de sobremesa y el Gabinete dispone de 2 impresoras multifunción, equipos de telefonía y acceso a la red del internet.

En la sede del Gabinete se realizaron por lo demás una serie de obras de acondicionamiento de uno de los despachos y de las zonas de tránsito en los accesos exteriores, debido al empedrado que provocó caídas de miembros del Gabinete y/o de la Defensoría.

Asimismo, en 2023 se adquirieron unas mamparas de separación o división de espacios necesarias para la toma de declaraciones de comparecientes en determinados procedimientos, al objeto de evitar el contacto, siquiera visual, entre denunciados y/o testigos con las personas que comparecen como presuntos responsables en determinados procedimientos que hacen aconsejable la separación.

Finalmente, la constitución del Gabinete como unidad de gasto y, por tanto, la posibilidad de disponer de un presupuesto propio ha permitido agilizar la adquisición de material necesario para el desarrollo de las actividades inspectoras (impresoras, escáneres, equipos de ventilación y calefacción, mamparas, material fungible, etc.) y la participación de su personal en las actividades (reuniones, visitas, participación en jornadas) realizadas fuera de la isla.

1.3. Agradecimientos

Como se ha hecho en anteriores memorias, es necesario hacer constar nuestro agradecimiento al personal del PTGAS adscrito al Gabinete, puesto que, tanto las personas responsables actuales de su gestión/administración como quienes les

precedieron, realizaron sus funciones con esmero y responsabilidad, confidencialidad y sigilo, dedicación, compromiso y paciencia.

También es de justicia manifestar nuestro sincero agradecimiento a las/os docentes e integrantes del PTGAS —que, por razones de confidencialidad y sigilo, no debemos identificar en esta Memoria— y que han participado desinteresadamente, a lo largo de estos casi cuatro años de mandato, en las actividades del Gabinete, realizando diligencias previas y actividades instructoras (procedimientos disciplinarios incoados por la comisión de distintas infracciones tipificadas en la legislación aplicable, incluido el derogado *Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de Acoso sexual y por razón de sexo-género* y el vigente *Reglamento 6/2023 de Convivencia, así como de las medidas de prevención y de respuesta frente a la violencia, la discriminación y el acoso*)⁷ o en la conformación de los Comités Asesores (CAS) encargados de examinar y evaluar las denuncias o quejas por acoso laboral de acuerdo al también derogado *Protocolo que regula el Procedimiento de actuación frente al acoso laboral en la ULPGC* o el vigente y antes citado *Reglamento 6/2023*.

Igualmente, dejamos constancia del agradecimiento a todas aquellas personas (estudiantes, miembros del PAS y docentes) que han sido citados y que han prestado generalmente su colaboración en el marco de los procedimientos y visitas realizados. El Gabinete de Inspección y las personas que asumieron y realizaron los procedimientos encontraron normalmente la comprensión y colaboración necesarias en las personas de los distintos estamentos que han comparecido o que fue necesario entrevistar al objeto de cumplimentar las visitas de inspección. Son contadas las excepciones de falta de colaboración u obstruccionismo y consideramos que es amplio el reconocimiento de esas personas de las funciones que asume el Gabinete y que este se ha venido esforzando en llevar a cabo respetando, entre otros, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, y los principios de legalidad, confidencialidad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y proporcionalidad, como lo requiere la normativa de aplicación pertinente.

Expresamos nuestra gratitud a la colaboración y ayuda recibidas de la Sra. Directora y Letradas del Servicio Jurídico de la Universidad (D^a. Susana Apolinario Hidalgo, D^a. Lidia Esther Sánchez Santana y D^a. María del Mar Rojas Rojas); la persona responsable de Convivencia (D^a. Marta Samper Hernández y su predecesora, D^a. Carmen Pérez Ontiveros Baquero); la Directora de la Unidad de Igualdad (D^a. Carmen Delia Díaz Bolaños y su antecesora, D^a. Carolina Mesa Marrero); la Directora de Salud y Bienestar (D^a. Fina Ramal López); la Directora de Personal

⁷ Aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC el 28 de julio de 2023 (BOULPGC, año XVI, n^o 10, de 4 de agosto de 2023: [enlace directo](#)).

Docente (D^a. M^a Asunción Morales Martín); el Director del Servicio de Organización y Régimen Interno (D. F. Javier Infiesta Saboritt); el Director del Servicio de Informática (D. Carlos Mena Mesa) y su personal, así como los miembros del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (D^a. Beatriz Guillemet García y D. Marcos Antonio Pérez Delgado).

Por último, nuestro agradecimiento va dirigido también al equipo de gobierno de la ULPGC por la confianza, la colaboración y el apoyo que este Gabinete ha encontrado, cuando ha sido necesario, en el Rector y en sus Vicerrectores/as, comprometidos con las ideas de buen gobierno de la ULPGC y especialmente respetuosos de los principios de legalidad, independencia, autonomía, imparcialidad, eficiencia y proporcionalidad que son guía de todo el personal de este Gabinete en el ejercicio de sus funciones. Nuestro agradecimiento se extiende también al Gerente (D. Jorge Balaguer de la Riva y su predecesor, D. Roberto Moreno) y a la Vicegerencia de Recursos Humanos (D. Francisco Artilles López) porque han procurado siempre dar una respuesta adecuada a las necesidades singulares de personal y de recursos que se han debido enfrentar y resolver.

.....

2.- Reforma del Reglamento del Gabinete de Inspección

El 12 de abril de 2021, fecha de nombramiento de nuevos responsables de la inspección universitaria, aún continuaba en vigor el *Reglamento de Constitución, funcionamiento y estructura del Servicio de Inspección de la ULPGC*, que había sido aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad el 25 de junio de 2003 y modificado por el Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2009⁸.

Al tratarse de una norma anterior a los vigentes Estatutos de la ULPGC (2016), era necesario reformar la normativa básica o específica que regía sus competencias, su ámbito de actuación, sus funciones y su estructura. Ello explica el impulso dado desde este Gabinete a la elaboración de un proyecto de reforma que fue elevado al Consejo de Gobierno para su aprobación, lo que tuvo lugar en la sesión que dicho Consejo celebró el 26 de octubre de 2021, fecha de aprobación del nuevo *Reglamento del Gabinete de Inspección de Servicios de la ULPGC y de su función inspectora*⁹. La nueva denominación dada a la unidad de inspección es más acorde con la que, dentro del Título IV (*De la Comunidad universitaria*) de los Estatutos de la Universidad, da rúbrica a la sección VI (*Del Gabinete de Inspección de la ULPGC*).

⁸ BOULPGC, año II, nº 3, del 5-3-2009 ([acceso directo](#)).

⁹ BOULPGC, año XIV, nº 15, de 1 de diciembre de 2021 ([acceso directo](#)).

.....

3. Planes anuales de actuación (visitas inspectoras)

El art. 12.1 del vigente Reglamento de este Gabinete incluye entre sus actuaciones la visita a los centros, departamentos, institutos universitarios, servicios administrativos y otras unidades, con el propósito de emitir informes sobre aspectos concretos que se consideren de interés.

Para determinar esos aspectos, que dan contenido al informe de visita correspondiente y en su caso a las recomendaciones que se formulan, es imperativo entrevistar a la dirección del centro o unidad visitados y tomar contacto directo con el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el estudiantado y el personal docente, en la medida del tiempo empleado para cada visita inspectora y debido a que se trata de personas y colectivos que tienen mayor y mejor conocimiento de las necesidades de los sitios visitados. Esto exige ocasionalmente interrumpir algunas actividades del centro objeto de visita, lo que es inevitable habida cuenta de que las visitas no son, ni pueden ser, objeto de aviso previo.

Por su propia naturaleza, las visitas deben llevarse a cabo en el estado normal u ordinario de funcionamiento cotidiano de los lugares visitados. Si no fuera así y se previniera acerca del día/s y hora/s de las visitas, se corre el riesgo de propiciar la alteración de las realidades cotidianas de prestación de los servicios, privando a la visita de sus objetivos o propósitos, que son netamente distintos de los propios de la incoación de expedientes disciplinarios. La visita busca detectar anomalías o irregularidades en los servicios prestados en o desde el centro o unidad visitados y formular, en su caso, las medidas correctoras (en forma de recomendaciones) que se estiman convenientes a la vista de la normativa aplicable¹⁰.

Las visitas inspectoras realizadas hasta la fecha encontraron generalmente la colaboración de las personas responsables de los centros señalados y del personal y estudiantado con los que tuvimos la oportunidad de entrevistarnos. En esta Memoria debemos dejar constancia de ello y de la comprensión mostrada con los objetivos de toda visita inspectora.

¹⁰ Ello sin perjuicio de que excepcionalmente el Gabinete podrá (si durante una visita se recibiera información que aconseje la apertura de un procedimiento) solicitar al órgano competente el inicio de un procedimiento de información previa reservada o la incoación de un expediente disciplinario, vista la posibilidad de actuación *motu proprio* contemplada en el art. 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). En efecto, el art. 43.6, en su párrafo final, establece que “La inspección de servicios actuará *motu proprio*, a instancia de los distintos órganos de Gobierno de la universidad o tras denuncia escrita interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria”.

En estos años, el Gabinete ha definido y propuesto un Plan de Actuaciones anual presentado, conforme a lo previsto en el artículo 196.5 de los Estatutos, al Consejo de Gobierno, órgano competente para su aprobación. Como antes se indicó, tales planes han sido publicados en el sitio web del Gabinete, así como en el BOULPGC Tanto el nuevo Reglamento (denominado *Reglamento del Gabinete de Inspección de Servicios de la ULPGC y de su función inspectora*) como el Plan General de Actuaciones para el Curso 2021/22 fueron sometidos al Consejo de Gobierno de la Universidad, que los aprobó en la sesión celebrada el 26 de octubre de 2021. Las visitas realizadas durante los cursos 21-22 y 2022-23 dieron origen a un informe específico, emitido de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento del Gabinete de Inspección de Servicios de la ULPGC y de su función inspectora.

Así, conforme al Plan de actuaciones para el Curso 2021/22 que el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó el 26 de octubre de 2021¹¹, este Gabinete realizó visitas al Edificio Central de la Biblioteca (14/12/2021), la Escuela de Enfermería de Lanzarote (20/04/2022), la Facultad de Veterinaria (20 y 28/04/2022) y la Facultad de Filología (12/05/2022).

El Plan de actuaciones 2022-23 fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 30 de noviembre 2022¹², avalando las visitas de inspección que el Gabinete realizó a la Escuela de Arquitectura; la Facultad de Ciencias de la Educación; la Escuela de Enfermería de Fuerteventura y el Servicio de Informática.

Finalmente, el Plan de actuaciones 2023-24, aprobado el 24 de noviembre de 2023 por el Consejo de Gobierno¹³, contempla realizar visitas de inspección a la Residencia Universitaria sita en el campus de Tafira; a los apartamentos Campus de Tafira y a la Residencia Universitaria Las Palmas. Estas visitas no han podido llevarse a cabo debido a la reducción del personal del Gabinete (que, desde el 4 de octubre de 2023 cuenta solo con un inspector y dos personas miembros del PTGAS).

.....

¹¹ BOULPGC, año XIV, nº 15, del 1-12-2021 ([acceso directo](#)).

¹² BOULPGC, año XV, nº 17, de 2.12.2022 ([enlace directo](#)).

¹³ BOULPGC Año XVI, Nº 15, de 4-12-2023 ([enlace directo](#)).

4. Expedientes tramitados (o en curso) y normativa aplicada

4.1. Expedientes tramitados o en curso

En las Memorias de actividades de este Gabinete para los periodos 2021-22¹⁴ y 2022-23¹⁵, se anunciaba aquello que sigue siendo una constante: el grueso de actuaciones realizadas por el Gabinete —y que más tiempo consumen— consiste en la tramitación de expedientes de informaciones (o actuaciones previas) y disciplinarios iniciados a partir de la recepción de escritos, quejas o reclamaciones presentados por personas de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria. Ello incluye un número creciente de expedientes iniciados por denuncias de presunto acoso laboral interpuestas por miembros del personal docente o del PTGAS contra otros miembros de estos colectivos y que han sido sustanciados de conformidad con el Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de Acoso sexual y por razón de sexo-género o con el mencionado Reglamento 6/2023, una vez que este entró en vigor.

Cabe destacar que en el año 2021 dos expedientes fueron objeto de archivo al considerar que el Gabinete carecía de competencias para examinar las quejas formuladas respecto al funcionamiento de organizaciones sindicales. En 2023 se recibieron dos denuncias sobre presuntas irregularidades atribuidas a docentes. En el primero de estos casos se propuso al profesor implicado y a los responsables del Centro y Departamento medidas para modificar el proyecto docente y evitar el replanteamiento de dificultades y problemas por parte del alumnado, afectado por la falta de concreción, las ambigüedades y la incertidumbre que los criterios de evaluación generaban. En el segundo de ellos, no se adoptó ninguna medida por considerar que en la resolución de la Sra. Decana de la Facultad de 28/07/2023 se aludía a una resolución previa, de 17/07/2023, por la cual la Sra. Decana habría resuelto ordenar al docente responsable realizar un examen la repetición del mismo (los días 19 y 20 de julio de 2023), comunicándolo al profesor con muy escaso margen de tiempo para que el docente pudiera darse por notificado debidamente.

Por otro lado, en 2023 y 2024, en el marco de expedientes incoados por presunto Acoso sexual y/o por razón de sexo/género y en un caso de agresión física, las

¹⁴ Cfr. *Resumen ejecutivo de actividades del Gabinete de Inspección* para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2021 y el 24 de mayo de 2022, figura publicado en [www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/secretariageneral/Memorias%20academicas/Memoria 202122/informe_gabinete_inspeccion_2021_2022.pdf](http://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/secretariageneral/Memorias%20academicas/Memoria%202122/informe_gabinete_inspeccion_2021_2022.pdf).

¹⁵ Cfr. la *Memoria de Actuaciones* (mayo de 2022 al 15 de octubre de 2023) en www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/transparencia/Memorias/20231023_otros_memoria_gab_insp_2022-23.pdf

resoluciones acordando la apertura de informaciones previas o el inicio de procedimiento disciplinario contemplaron la adopción de medidas cautelares dirigidas a proteger a la persona denunciante o el interés público y de terceros afectados. La aplicación de estas medidas protectoras contó con la cooperación de responsables de los centros afectados y del Sr. Vicegerente de Recursos Humanos, según los casos.

El Gabinete ha continuado siendo informado sobre la ejecución de la resolución del Rector de fecha 21.12.2022, recaída en un expediente iniciado en 2022 en un caso de presunto acoso (*mobbing*) entre estudiantes. Debido a las singularidades del caso, se acordó la suspensión del procedimiento disciplinario en curso para proceder, en su lugar, a la aplicación de fórmulas o modalidades alternativas de resolución de conflictos de convivencia. Para ello y para tratar de recomponer y restaurar la convivencia universitaria en el centro afectado, evitando el enfoque disciplinario y punitivo que resultaría de la aplicación del procedimiento disciplinario, se asignaron a tres estudiantes involucrados medidas de carácter educativo y recuperador a través de un plan formativo e individualizado (PIAF) cuyo cumplimiento efectivo durante los cursos 22-23 y 23-24 estuvo sujeto a la verificación y supervisión por parte de dos docentes del centro. Las/os docentes supervisoras/es remitieron al Gabinete de Inspección el pasado 1 de julio de 2024 tres informes individualizados señalando que los tres estudiantes presuntos responsables acudieron a todas las reuniones de seguimiento del PIAF a los que cada uno fue citado durante los cursos académicos antes indicados. En consecuencia, las docentes informaron favorablemente el cumplimiento por los tres estudiantes involucrados de las medidas que conformaron el PIAF definido en la Resolución del Rector que acordó la suspensión del expediente.

En las Tablas generales que figuran en las páginas siguientes se resume el número de expedientes tramitados (desde el 12 de abril de 2021) y el estado en el que se encontraban en la fecha de cierre de esta Memoria (31 de octubre de 2024), así como el número de personas denunciadas según estamentos.

Cuadro 1. Tablas generales 2021-2024

AÑO	Archivados	Sanciones	Medidas Sustitutivas	Desistimientos	Pendientes	Prescritos	Remitidos a la Comisión de Convivencia	Otros
2021	17	11	0	3	0	4	0	5
Nº TOTAL DE EXPEDIENTES (año 2021)	40							
2022	10	7	2	3	0	0	0	3
Nº TOTAL DE EXPEDIENTES (año 2022)	25							
2023	13	3	0	4	6	0	0	8
Nº TOTAL DE EXPEDIENTES (año 2023)	34							
2024	6	2	1	3	13	0	4	3
Nº TOTAL DE EXPEDIENTES (año 2024)	32							
Otros (2024)								
Denuncias anónimas	2	Recibidas conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción						
Solicitudes de Información	1	Recibidas por el Portal de transparencia						
Periodo total	Archivados	Sanciones	Medidas Sustitutivas	Desistimientos	Pendientes	Prescritos	Remitidos a la Comisión de Convivencia	Otros
12-4-2021 al 11-10-2024	46	23	3	13	19	4	4	19
TOTAL DE EXPEDIENTES 2021-2024	134							

Cuadro 2. Número de personas denunciadas según estamentos	
2021	
Nº de docentes denunciados	20
Nº de estudiantes denunciados	14
Nº de PTGAS denunciados	6
2022	
Nº de docentes denunciados	12
Nº de estudiantes denunciados	9
Nº de PTGAS denunciados	4
2023	
Nº de docentes denunciados	14
Nº de estudiantes denunciados	11
Nº de PTGAS denunciados	4
Nº de denuncias presentadas contra la ULPGC	5
2024	
Nº de docentes denunciados	16
Nº de estudiantes denunciados	9
Nº de PTGAS denunciados	6

4.2. Casos de violencia, discriminación y acoso

En el periodo que se examina, los casos de **violencia, discriminación y acoso** (sexual y por razón de sexo, así como laboral) que han sido tramitados en el Gabinete de Inspección son los siguientes, desglosados por años, personas involucradas/afectadas y tipología (materia) de los casos. Como antes se indicó, en algunos de estos casos se consideró necesario adoptar medidas cautelares para proteger a la persona denunciante o el interés público y de terceros afectados. La aplicación de estas medidas protectoras contó con la cooperación de responsables de los centros afectados y del Sr. Vicegerente de Recursos Humanos, según el caso.

Año 2021 (violencia, discriminación y acoso)

Estudiantes

Materia	Fecha de presentación de la denuncia	Medio de presentación	Autor/a de la denuncia/queja	Infractor/a presunto/a	Fecha de inicio del protocolo	Resultado
Acoso sexual o por razón de género	23/03/2021	Correo electrónico	Estudiante/ Mujer	Estudiante/ Hombre	19/04/2021	Archivado

Personal de Administración y Servicios

Materia	Fecha de presentación de la denuncia	Medio de presentación	Autor/a de la denuncia/queja	Infractor/a presunto/a	Fecha de inicio del protocolo	Resultado
Acoso Laboral	02/03/2021	Registro General	PTGAS Funcionaria/ Mujer	PTGAS Funcionario/ Hombre	16/04/2021	Archivado
Acoso Laboral	07/04/2021	Registro General	PTGAS Laboral/ Mujer	PTGAS Funcionario/ Hombre	16/04/2021	Archivado

Personal Docente e Investigador

Materia	Fecha de presentación de la denuncia	Medio de presentación	Autor/a de la denuncia/queja	Infractor/a presunto/a	Fecha de inicio del protocolo	Resultado
Acoso Laboral	19/02/2021	Registro general	Docente/ Hombre	Docentes/ Hombres	26/04/2021	Archivado
Acoso sexual o por razón de sexo-género	23/06/2021	Correo electrónico	Estudiante/ Mujer	Docente/ Hombre	29/06/2021	Sanción
Acoso Laboral	07/09/2021	Registro general	Docente/ Hombre	Docente/ Hombre	16/09/2021	Archivado
Acoso sexual o por razón de sexo-género	14/10/2021	Correo electrónico	Estudiante/ Mujer	Docente/ Hombre	21/10/2021	Sanción
Acoso Laboral	13/10/2021	Registro general	Docente/ Mujer	Docente/ Mujer	21/10/2021	Archivado
Acoso sexual o por razón de sexo-género	21/12/2021	Correo electrónico	Docente/ Mujer	Docente/ Hombre	21/12/2021	Sanción
Acoso sexual o por razón de sexo-género	09/11/2021	Correo electrónico	Estudiante/ Mujer	Docente/ Hombre	-	Prescrito

Año 2022 (violencia, discriminación y acoso)

Personal Docente e Investigador

Materia	Fecha de presentación de la denuncia	Medio de presentación	Autor/a de la denuncia/queja	Infractor/a presunto/a	Fecha de inicio del protocolo	Resultado
Acoso sexual o por razón de género	05/04/2022	Registro general	Estudiantes	Docente/ Hombre	19/04/2022	Archivo
Acoso Laboral	16/05/2022	Registro general	Docente/ Mujer	Docentes/ Hombre/ Mujer	25/05/2022	Archivo

Personal de Administración y Servicios

Materia	Fecha de presentación de la denuncia	Medio de presentación	Autor/a de la denuncia/queja	Infractor/a presunto/a	Fecha de inicio del protocolo	Resultado
Acoso Laboral	04/02/2022	Correo electrónico	PTGAS Laboral/ Mujer	PTGAS Laboral/ Mujer	11/02/2022	Archivado
Acoso Laboral	22/02/2022	Correo electrónico	PTGAS Laboral/ Mujer	PTGAS Laboral/ Mujer	28/02/2022	Archivado
Acoso Laboral	21/02/2022	Registro general	PTGAS Laboral/ Mujer	PTGAS Laboral/ Hombre	07/03/2022	Archivado

Año 2023 (violencia, discriminación y acoso)

Personal Docente e Investigador

Materia	Fecha de presentación de la denuncia	Medio de presentación	Autor/a de la denuncia/queja	Infractor/a presunto/a	Fecha de inicio del protocolo	Resultado
Acoso Laboral	05/09/2023	Registro general	Docente/ Mujer	Docente/ Hombre Docente/Mujer	05/10/2023	Archivo
Acoso sexual o por razón de género	09/11/2023	Buzón electrónico de denuncias	Estudiante/ Mujer	Docente/ Hombre	16/11/2023	Sanción
Acoso sexual o por razón de género	26/11/2023	Registro general	Estudiante/ Mujer	Docente/ Hombre	28/11/2023	Archivo

Personal de Administración y Servicios

Materia	Fecha de presentación de la denuncia	Medio de presentación	Autor/a de la denuncia/queja	Infractor/a presunto/a	Fecha de inicio del protocolo	Resultado
Acoso sexual o por razón de sexo-género	11/01/2023	Registro general	PTGAS Funcionario/ Mujer	PTGAS Funcionario/ Hombre	12/01/2023	Sanción
Agresión física	27/10/2023	Denuncia a Gerencia trasladada a Inspección	PAS Laboral/ Hombre	PTGAS Laboral/ Hombre	12/12/2023	Sanción

Año 2024 (violencia, discriminación y acoso)

Estudiantes

Materia	Fecha de presentación de la denuncia	Medio de presentación	Autor/a de la denuncia/queja	Infractor/a presunto/a	Fecha de inicio del protocolo	Resultado
Acoso sexual o por razón de género	10/01/2024	Buzón electrónico de denuncias	Estudiante/ Mujer	Estudiante/ Hombre	23/01/2024	Remitido a la Comisión de Convivencia
Acoso sexual o por razón de género	04/04/2024	Buzón electrónico de denuncias	Estudiante/ Mujer	Estudiante/ Hombre	11/04/2024	Remitido a la Comisión de Convivencia
Agresión física	25/04/2024	Buzón electrónico de denuncias	Estudiante/ Mujer	Estudiante/ Mujer	15/07/2024	Archivo por denuncia en dependencias policiales

Personal Docente e Investigador

Materia	Fecha de presentación de la denuncia	Medio de presentación	Autor/a de la denuncia/queja	Infractor/a presunto/a	Fecha de inicio del protocolo	Resultado
Acoso sexual o por razón de género	22/02/2024	Buzón electrónico de denuncias	PTGAS Funcionaria/ Mujer	Docente/ Hombre	23/02/2024	Archivado
Acoso Laboral	17/05/2024	Registro general	Docente/ Mujer	Docentes/ Hombre/ Mujer	02/07/2024	Archivado
Acoso sexual o por razón de género	07/06/2024	Buzón electrónico de denuncias	Estudiante/ Mujer	Docente/ Hombre	06/07/2024	Archivado
Acoso Laboral	28/05/2024	Buzón electrónico de denuncias	Docente/ Hombre	Docente/ Hombre	10/07/2024	Archivado

Personal de Administración y Servicios

Materia	Fecha de presentación de la denuncia	Medio de presentación	Autor/a de la denuncia/queja	Infractor/a presunto/a	Fecha de inicio del protocolo	Resultado
Acoso Laboral	24/01/2024	Buzón electrónico de denuncias	PTGAS Funcionaria/ Mujer	PTGAS Funcionaria/ Mujer	21/02/2024	Archivado
Acoso Laboral	19/09/2024	Buzón electrónico de denuncias	PTGAS Funcionaria/ Mujer	PTGAS Funcionaria/ Mujer	01/10/2024	En fase de CAS (comité Asesor)

4.3. Otros

El Gabinete ha recibido en fechas recientes dos denuncias anónimas remitidas por la Persona responsable de Convivencia. En una de ellas, estudiantes no identificados formulan denuncias contra un docente mientras que en otro caso la denuncia anónima ha sido formulada contra dos docentes. El Gabinete debe aún decidir si tiene competencia en el marco de la citada Ley para iniciar investigaciones, vistas las dudas que suscitan las normas reguladoras del ámbito de aplicación material y subjetivo definido en la Ley 2/2023.

Por otra parte a través del portal de transparencia una persona solicitó el pasado 9-10-2024 información actualizada relativa al número de casos de acoso de índole sexual, laboral y/o de orientación de los que se tiene constancia en la ULPGC.

4.4. Marco normativo

La normativa conforme a la cual el Gabinete ha tramitado los expedientes asignados se ha visto afectada durante el periodo cubierto por este informe como consecuencia de cambios normativos.

En primer lugar, el 26.2.2022 se produjo la entrada en vigor de la *Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia universitaria* (LCU), que sentó las bases de la convivencia en el ámbito universitario, aunque su ámbito de aplicación subjetiva es desigual. En efecto, las disposiciones generales (*Título preliminar*) y las del Título I (*De los medios alternativos de solución de los conflictos de convivencia*) de la Ley 3/2022 son de aplicación al estudiantado, al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios en los términos previstos en el art. 2.1.a).

En cambio, el Título II (*Del régimen disciplinario*) de la Ley 3/2022 se aplica exclusivamente al estudiantado¹⁶, incluso el que se encuentre en situación de movilidad. Queda excluido de la aplicación de ese Título II el personal docente e investigador y el personal técnico de administración y servicios, cuyo régimen disciplinario se rige por lo dispuesto en su normativa específica. Por tanto, para estos otros estamentos se ha seguido aplicando el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero (por el que se aprueba el *Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado*); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (por el que se aprueba el Texto Refundido de la *Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*); y más residualmente el Real Decreto 1791/2010, de

¹⁶ En consecuencia, la disposición derogatoria única de la Ley 3/2022 derogó particularmente el Decreto de 8 de septiembre de 1954 (por el que se aprobó el Reglamento de disciplina académica de los Centros oficiales de Enseñanza Superior y de Enseñanza Técnica, dependientes del Ministerio de Educación Nacional)

30 de diciembre (por el que se aprueba el *Estatuto del Estudiante Universitario*). Todo ello, obviamente, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), la Ley 40/2015, de 1 de octubre (Régimen Jurídico del Sector Público) y el Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias (BOCA, de 18/11/2013).

La segunda novedad se produjo en el marco normativo interno de la Universidad. Nos referimos al ya citado *Reglamento 6/2023, de convivencia, así como de las medidas de prevención y de respuesta frente a la violencia, la discriminación y el acoso*¹⁷ (RCPRVDA) cuya entrada en vigor se produjo el 5.8.2023, aprobado en conformidad con los arts. 3-4 y la Disposición adicional cuarta de la LCU. Vistas las funciones de este Gabinete, el desarrollo del régimen disciplinario del estudiantado contenido en el Título III del RCPRVDA (arts. 32 a 42) ha permitido una respuesta más ajustada del Gabinete a las infracciones que deban ser objeto de información previa y/o expediente disciplinario, o bien ser remitidas a la Comisión de Convivencia Universitaria de la ULPGC, conforme a lo que se establece en el art. 27 del RCPRVDA.

Además, hasta la entrada en vigor del RCPRVDA, siguió aplicándose tanto el *Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de Acoso sexual y por razón de sexo-género* como la norma reguladora del *Procedimiento de actuación frente al acoso laboral en la ULPGC*. Sin embargo, tras la entrada en vigor del RCPRVDA, ambos protocolos han sido derogados y sustituidos por un nuevo régimen definido en su Título IV (*Normativa específica frente a la violencia, la discriminación y el acoso*)¹⁸. En cualquier caso, de acuerdo a la Disposición transitoria primera (*Normativa aplicable a los procedimientos en curso a la entrada en vigor de este Reglamento*) del Reglamento 6/2023, "Cualquier procedimiento de los previstos en este Reglamento que, a su entrada en vigor estuvieran en curso, habrán de ser tramitados conforme a la normativa anterior".

En el ámbito de la ULPGC, aparte los propios Estatutos de la Universidad, se ha seguido aplicando el *Reglamento de Evaluación de los Resultados de Aprendizaje y de las competencias adquiridas por el Alumnado en los Títulos oficiales, Títulos propios y de Formación continua* de la Universidad (BOULPGC, 01/08/2019) y otra normativa interna de la Universidad (incluido el citado Reglamento del Gabinete de Inspección de Servicios de la ULPGC y de su función inspectora, de 2021) en la

¹⁷ BOULPGC , año XVI, nº 10, de 4.8.2023.

¹⁸ El Reglamento 6/2023 derogó el Protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso sexual y por razón de sexo-género de la ULPGC (BOULPGC nº 8, de 1 de agosto de 2017) así como el Procedimiento de actuación frente al acoso laboral (BOULPGC nº 10, de 3 de agosto de 2020)

medida en que fuera pertinente. Es el caso, en particular, del Reglamento de Organización Académica de la ULPGC (BOULPGC de 11.6.2019 y 14.6.2021).

Finalmente, ha sido necesario considerar la posibilidad de que, a través del canal o buzón centralizado de denuncias, se reciban denuncias anónimas que deriva al Gabinete de Inspección, en su caso, la Persona Responsable de Convivencia y que se formulan al amparo de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (Vid. supra apdo. 4.3 de este Informe).

.....

5. Participación en Jornadas de las Unidades de Inspección de las Universidades españolas

Entre el 16 y el 18 de noviembre de 2022, la entonces Directora del Gabinete (Prof^a Carmen Pérez Ontiveros) y el inspector (prof. Faleh Pérez) participaron en las *XXII Jornadas de Inspecciones de Servicios de las Universidades* que tuvieron lugar en la Universitat de València, bajo el lema “Un nuevo marco normativo”. Este evento resultó de muchísima utilidad a la delegación de la inspección de la ULPGC por la calidad de las ponencias ofrecidas, todas ellas relacionadas con la nueva LCU 3/2022, y por los debates y deliberaciones entre el numeroso grupo de representantes de los servicios de inspección de las Universidades participantes, ya que se abordaron problemas comunes y se examinaron las soluciones que esas unidades están dando a los desafíos y dificultades que genera la convivencia universitaria, así como los retos para el futuro. En la delegación desplazada desde la ULPGC participaron también la Sra. Secretaria General (Prof^a. Inmaculada González Cabrera) y la Sra. Directora de Servicios de Simplificación Normativa (Prof^a. Rosalía Estupiñán Cáceres). La ULPGC contó allí con una sólida representación y participación, contribuyendo al desarrollo de los debates y aportando la experiencia de la ULPGC en las necesidades de modificación normativa, el tratamiento de los problemas de convivencia, y el abordaje del conflicto y la litigiosidad intra universitarios y de sus soluciones.

Los días 28 y 29 de abril de 2023 la ULPGC acogió exitosamente la celebración en la sede institucional de la ULPGC y en la Casa de Colón las *Jornadas de las unidades universitarias de Inspección de Servicios*, bajo el título “Retos y transformaciones en las unidades de inspección universitaria, a raíz de la nueva Ley Orgánica 2/2023, del sistema universitario”. Fue numerosa la participación de delegaciones o representaciones venidas de otras Universidades a fin de examinar la posición de las inspecciones de servicio con la entrada en vigor de la LOSU, el ejercicio de la potestad disciplinaria, el procedimiento disciplinario previsto en dicha

Ley o las soluciones de integración de las unidades de inspección en la estructura orgánica de las Universidades.

Lamentamos sin embargo que una representación del Gabinete de Inspección no pueda participar, entre otras razones, por el volumen de trabajo pendiente, en las XXIV Jornadas de Inspecciones de Servicios de las Universidades que se celebrarán entre el 21 y el 23 de noviembre de 2024 en la Universidad de las Illes Balears, bajo el título “La Inspección de servicios en las universidades y su travesía entre la disciplina, la convivencia y la calidad”.

.....

— Conclusiones

Desde abril de 2021, el número **total de casos** recibidos en el Gabinete de Inspección, por cauces diversos y referidos a materias distintas, asciende a un total de 134, de los cuales 19 están aún pendientes. Es una cifra relevante que pone de manifiesto el trabajo realizado por todo el personal adscrito al Gabinete desde el 12 de abril de 2021 y hasta la fecha. Revela la existencia de un nivel de conflicto anual más o menos regular (40 expedientes en 2021, 25 en 2022, 34 en 2023 y 32 en lo que va de 2024), que no nos resulta posible comparar con etapas anteriores debido a la ausencia de datos y Memorias anuales de actividades del servicio de inspección universitario en etapas anteriores.

No obstante, **las cifras** no deberían generar alarma si se tiene en cuenta que la comunidad universitaria forma parte de la sociedad misma y es reflejo, en una escala más reducida, de los conflictos y la litigiosidad que se producen en la propia sociedad a la que la ULPGC pertenece y se debe. Cabe decir, hasta cierto punto, que es normal que en la Universidad se reproduzcan patrones y conductas que tienen también lugar en el seno de la sociedad, aunque puedan ser obviamente reprobables.

Sin embargo, algunas de esas conductas suscitan especial preocupación a las personas que formamos parte del Gabinete de Inspección como a buena parte de la comunidad universitaria a la que pertenecemos. Es el caso de las **conductas de violencia, discriminación y acoso sexual y por razón de sexo** que idealmente no deberían producirse en un centro de enseñanza superior pero que, desgraciadamente, se producen. En el periodo bajo informe, esos casos ascienden a 15 (5 en 2021, 1 en 2022, 4 en 2023 y 5 en 2024) que ciertamente, si nos quedamos en el plano puramente estadístico, no resultan alarmantes. Ahora bien, si se examinan los casos individualmente y atendiendo a sus repercusiones para las personas afectadas y sus familias o allegados, han generado indiscutiblemente enorme preocupación tanto en la institución como en las personas encargadas de su tramitación. Es posible que sea simplemente una muestra que represente un número mayor de casos no denunciados pero que sí aconsejan la adopción de medidas efectivas para la educación y formación permanente de los miembros de la comunidad universitaria, con el propósito de promover en la ULPGC la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y la erradicación de toda clase de discriminaciones (motivadas por el sexo, el género o la orientación sexual; la diversidad/discapacidad física o mental, el origen racial o étnico, la fortuna, el nacimiento, las ideas u opiniones políticas, la religión o las convicciones...) y de las

formas violentas de resolver los conflictos. En ese sentido, nos parece indudable que la prevención es preferible a la represión.

Creemos firmemente que ello contribuirá a hacer de la ULPGC una institución aún más comprometida con la salud y el bienestar, la igualdad de género, el trabajo decente, la reducción de las desigualdades y realización de la paz y justicia institucionales, alentando así la realización efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no solo dentro de la Universidad, sino también fuera de ella, en la medida en que la ULPGC contribuye a la formación, el pensamiento y la transformación de la comunidad universitaria y de la sociedad misma.

Por otro lado, en estos casi 4 años han llegado al Gabinete denuncias que causan desazón y perplejidad, por referirse a **situaciones que no deberían llegar a la inspección universitaria** (incluso, excepcionalmente, por sentir que se recurre de mala fe al mecanismo de la denuncia). Son situaciones y casos que bien pudieran resolverse directamente entre las personas afectadas o ser resueltas atinadamente dentro de los centros en que se producen o a través de la Comisión de Convivencia. De todos modos, convendría pensar si acaso no se necesita establecer, en cada Facultad o Escuela, Comisiones de Convivencia internas de los centros y participadas por personas de los distintos estamentos (estudiantes, PTGAS y PDI) quienes, por su proximidad o cercanía a las realidades y singularidades propias de cada uno de ellos, pueden contribuir a evitar o resolver conflictos de menor entidad, que no constituyen realmente una infracción disciplinaria y que sin embargo llegan a la inspección y consumen tiempo y esfuerzos que deberíamos dedicar realmente a los casos que lo necesitan por tener suficiente gravedad. No son pocos los casos de los que el Gabinete se ha ocupado y en los que ha intervenido entre las personas involucradas apelando a la buena voluntad, la moderación y la razonabilidad, mediando, conciliando entre esas personas y proponiendo o estimulando medidas de arreglo o acuerdos para tratar de resolverlos.

En cualquier caso, la ULPGC, por exigencias éticas y legales, debe contar con un servicio de inspección que funcione adecuadamente y que, junto a otras Unidades (como las de Igualdad y la Comisión de Convivencia), ofrezcan respuestas adecuadas y ajustadas a los conflictos de convivencia y las infracciones de distinto tipo que se registran en su seno. Es incluso necesario que se conozca que, también en los ámbitos de la ULPGC, se producen conflictos y se denuncian infracciones, o que existen disfunciones en la prestación de los servicios y que ello se detecta a tiempo, dando a conocer los cauces para ofrecer respuestas adecuadas que, según el caso, rebajen las tensiones, faciliten la reflexión, canalicen la resolución de los conflictos, sancionen si fuera menester las infracciones

cometidas y, en su caso, recomienden medidas que corrijan las anomalías detectadas o impidan su repetición futura.

Evidentemente, para lograrlo es preciso fortalecer **los recursos humanos** de los que se vale el Gabinete de Inspección, con personas capaces y competentes en el plano técnico y en los de la empatía y humanidad. La Universidad debe dotar al Gabinete de Inspección de una dirección jurídica específica que asuma en exclusiva las funciones inspectoras y que cuente además con al menos dos juristas de apoyo, incluyendo posiblemente a un miembro del personal docente de la Universidad con conocimientos jurídicos que actúe como enlace entre el equipo de gobierno de la ULPGC y el Gabinete de Inspección y que podría asumir, o no, la realización de algunas funciones inspectoras (con independencia y autonomía funcional) mas no las propias de la dirección, porque no lo permite el citado art. 43.6 de la LOSU. Asimismo, el Gabinete de Inspección no debe prescindir de los servicios de apoyo, imprescindibles y valiosos, que debe prestar el suficiente personal técnico de administración y servicios, con experiencia en las tareas, exigentes y singulares, propias del servicio.

.....

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de octubre de 2024.